



## DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI EICE ESP

### INFORME FINAL

**REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA No.599-2019 V.U. 14651 de septiembre 26 de 2019. Derecho de Petición Anónimo, en la que se manifiesta: "Cuánto le cuesta a Emcali la propaganda para Gustavo Jaramillo en medios Nacionales?"**

**Santiago de Cali, marzo 16 de 2020**

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



**MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA**  
Contralora General de Santiago de Cali

**JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN**  
Subcontralor

**PABLO ANDRÉS OLARTE HUGUET**  
Director Técnico ante EMCALI

**EQUIPO DE TRABAJO**

**DIEGO RAMIRO OBANDO DOMINGUEZ**  
Auditor Fiscal II

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



## ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP, en cumplimiento de su actividad misional, atendió el Requerimiento Ciudadano que fuera remitido por la Oficina de Control Fiscal Participativo así:

**No.599-2019 V.U. 14651 de septiembre 26 de 2019. Derecho de Petición Anónimo**, en la cual manifiesta: *"Cuánto le cuesta a Emcali la propaganda para Gustavo Jaramillo en medios Nacionales?"*.

### 1. INTERROGANTE A RESOLVER

*"¿Cuánto le cuesta a Emcali la propaganda para Gustavo Jaramillo en medios Nacionales?"*

### 2. ACCIONES ADELANTADAS

#### Análisis de documentación

La comisión asignada para atender este requerimiento, se concentró en el estudio y análisis de la documentación relacionada y encaminada a dar atención a la petición, sin perjuicio, que, en ejercicios auditores posteriores, pueda ser evaluado nuevamente el asunto de manera parcial o totalmente.

**Interrogante No. 1.** *"¿Cuánto le cuesta a Emcali la propaganda para Gustavo Jaramillo en medios Nacionales?"* <https://www.portafolio.co/contenido-patrocinado/emcali-una-empresa-con-proyeccion-a-futuro-533931>,

Una vez revisada la solicitud planteada en el citado anónimo, y examinado el archivo anexo al requerimiento se pudo establecer que el mismo contiene pauta publicitaria respecto del estado financiero de la entidad, con título ***"Emcali, una empresa con proyección a futuro"***, en donde se manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

*"Durante 2018 Emcali logró el 84% de ejecución presupuestal de la inversión, el indicador más alto de inversión en 10 años. Recuperó la confianza del Gobierno Nacional y del sector financiero, gracias a su buena gestión de recursos. Las utilidades del primer semestre de 2019 son superiores en un 48% a las del mismo periodo de 2018 (...) Estos buenos resultados son producto de una serie de actividades técnicas, comerciales y financieras implementadas en las tres unidades de negocio, las cuales, de acuerdo con la proyección, irán incrementando*



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

*gradualmente los márgenes de utilidades que se podrán destinar para inversión social y la expansión de los negocios, (...)*

Con ese contexto, en aras de clarificar los hechos denunciados en el requerimiento materia de este informe, se practicó visita fiscal por parte del equipo auditor el día 27 de febrero de 2020, estableciéndose que en desarrollo del Plan Estratégico Corporativo 2018-2023 cuyo objetivo es “F7. Consolidar la comunicación organizacional en EMCALI EICE ESP para contribuir a la consolidación de la estrategia corporativa”, EMCALI EICE ESP suscribió las siguientes órdenes de servicio relacionadas con el requerimiento formulado así:

**1. Orden de Servicio No.2018-2019-00132**, suscrita el 10 de septiembre de 2019, con la Casa Editorial El Tiempo, por valor de \$20.230.000, cuyo objeto es: *“Participación publicitaria de EMCALI a través de la edición especial “TRANSFORMACION COLOMBIA” Diario Portafolio y Aviso de página impar en el especial impreso más artículo en el especial digital, Post Handshake llamado el Home de ET y PO. 50.00 Native Ads,”* con fecha de terminación el 30 de Septiembre de 2019.

**2. Orden de Servicio 2108-201900105**, suscrita el 19 de Julio de 2019, con el diario ADN, por \$39.982.572, cuyo objeto es *“Participación publicitaria de EMCALI mediante la difusión campañas institucionales a través del diario ADN Cali”*, con fecha de terminación del 29 de noviembre de 2019.

Al respecto, se evidenció por parte del equipo auditor, que las citadas Órdenes de Servicios correspondieron a la modalidad Selección Directa, conforme a lo ordenado en los artículos 22 y 25 literal k de la Resolución *JD- No 00043 del 15 de Diciembre de 2016 “Por medio del cual se expide el manual de contratación de EMCALI EICE ESP”* toda vez que, el objeto contratado corresponde a publicidad, contando con la correspondiente justificación de la necesidad del objeto a contratar, la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal así:

Cuadro 1

<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b>	<b>PERIODICO</b>	<b>VALOR</b>	<b>CDP</b>	<b>RP</b>
2018-2019-00132	Portafolio	\$20.230.000	201905618 de fecha: 10 de Sep.- 2019	201906440 de fecha: 17 de Sep-2019
2018-20149-00105	ADN	\$39.982.572	201903860 de fecha :7 de Junio-2019	201905675 de fecha: 26-Julio-2019

Fuente: Carpetas Contractuales 2018-2019-00132 y 2018-20149-00105

Así mismo, el equipo auditor verificó el cumplimiento del objeto contractual de las precitadas órdenes de servicios encontrando lo siguiente:



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

1. Orden de Servicio No. 2018-2019-00132: Se realizó publicación en el diario Portafolio, el día 30 de septiembre de 2019 página 25, con la pauta titulada: **“Más energía para los caleños, de la mano de EMCALI”**. En la misma forma, por medio digital en la dirección <https://www.portafolio.co/contenido-patrocinado/emcali-una-empresa-con-proyeccion-a-futuro-533931>, correspondiendo al archivo adjunto al requerimiento al que se hizo referencia previamente. Adicionalmente se adjuntó original del periódico portafolio de fecha 30 de septiembre de 2019, en el cual se observa la publicación del artículo denominado **“Más energía para los caleños, de la mano de EMCALI”** en el cual se presenta la estrategia de EMCALI EICE ESP para la expansión de su infraestructura.

2. Orden de Servicio No. 2018-20149-00105: Se contrató la publicación de 6 pautas publicitarias en el diario ADN así:

Cuadro 2

NOMBRE DE LA PAUTA PUBLICITARIA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ADN
Campaña Cometa	15 de agosto de 2019
Acuerdo Nacional Transparencia	10 de septiembre 2019
Campaña Descuento Telecomunicaciones	01 de octubre de 2019
Panales Solares de EMCALI Llegan a Tele Pacífico	07 octubre 2019
Portafolio Telecom Fijo Conmigo	09 de octubre de 2019
Campaña Nuestra Gente	07 noviembre de 2019
Campaña Canales de Atención Anticorrupción	27 de noviembre de 2019.

Fuente: Carpeta Contractual Orden de Servicios No. 2018-20149-00105

El valor pactado a través de las citadas órdenes de servicio, fue debidamente reconocido, tal como se evidenció a través de las siguientes actas de pago que a la vez dan cuenta del cumplimiento del objeto contractual:

Cuadro 3

<u>ORDEN DE SERVICIO.</u>	<u>NÚMERO Y FECHA DE ACTA DE PAGO</u>	<u>VALOR</u>
2018-2019-00132	No. 1 del 04-10-2019	\$20.230.000

Fuente: Acta de pago

Cuadro 4

<u>ORDEN DE SERVICIO</u>	<u>NÚMERO Y FECHA DE ACTA DE PAGO</u>	<u>VALOR</u>
No. 2018-2019-00105	No.1 del 26-ago-2019	3.998.257
No. 2018-2019-00105	No.2 del 16-sep-2019	7.996.514
No. 2018-2019-00105	No.3 del 08- oct-2019	3.998.257
No. 2018-2019-00105	No.4 del 18-oct-2019	11.994.771
No. 2018-2019-00105	No. 5 del 15-0 nov-2019	7.996.514
No.2018-2019-00105	No. 6 del 10 –dic-2019	3.998.257
<b>TOTAL</b>		<b>\$39.982.572</b>



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Fuente: Carpeta Contractual Orden de Servicios No. 2018-20149-00105

En este sentido, el equipo auditor, realizó un análisis respecto del valor de las órdenes de servicio frente a los costos promedio del mercado. Para tal efecto, se revisaron las propuestas allegadas que sirvieron de soporte para esta contratación, frente a las averiguaciones realizadas por el equipo auditor en medios similares (Diario El Espectador y Periódico Q'hubo) evidenciándose lo siguiente:

Cuadro 5

<u>1. PERIÓDICO</u> <u>2. No. AVISOS</u>	<u>1. VALOR UNITARIO</u> <u>2. VALOR FINAL SIN IVA</u>	<u>1. PERIÓDICO</u> <u>2. No. AVISOS</u>	<u>1. VALOR UNITARIO</u> <u>2. VALOR ESTIMADO SIN IVA</u>
1. ADN* 2. Seis (6)	1. \$5.599.800 2. \$33.598.800	1. Q'hubo 2. Seis (6)	1. \$9.256.000 2. \$55.536.000
1. PORTAFOLIO 2. Uno (1)**	1. \$17.000.000 2. \$17.000.000	1. El Espectador 2. Uno (1)***	1. \$20.140.000 2. \$20.140.000

Fuente: Carpeta Contractual Orden de Servicios No. 2018-20149-00105 - 2018-2019-00132  
 Documento Tarifas 2019 El Espectador – Diario Q'hubo

\* Periódico Gratuito

\*\* Paquete que incluye artículo digital

\*\*\* No incluye artículo digital

De otra parte, en lo referente al contenido de las pautas publicitarias contratadas, en acta de visita fiscal realizada el día 27 de febrero de 2020 en las instalaciones de EMCALI EICE ESP, la supervisora de las órdenes de servicio No.2018-2019-00132 y No. 2018-20149-00105 manifestó ante el Auditor Fiscal lo siguiente: *“De acuerdo a la información presentada, consistente en publlirreportajes informativos y notas periodísticas en medios de comunicación, tanto regionales como nacionales, me permito manifestar que estas comunicaciones NO corresponden a propaganda para Gustavo Jaramillo, sino que por el contrario responden a una necesidad informativa de EMCALI EICE ESP contemplada en el plan estratégico corporativo 2018-2023 objetivo “F7. Consolidar la comunicación organizacional en EMCALI EICE ESP para contribuir a la consolidación de la estrategia corporativa”*

Ahora bien, en aras de examinar si lo manifestado por la supervisora se ajusta a lo consignado en los contenidos de las pautas publicitarias, o si por el contrario, reflejan una *“propaganda para Gustavo Jaramillo en medios nacionales”* como se manifiesta en la solicitud, el equipo auditor al efectuar el cotejo de la información incorporada en las pautas y teniendo en cuenta que la imagen institucional o las características jurídicas, económicas o financieras de los productos o servicios que se pretendan promover a través de pautas publicitarias, deben ser ciertos y comprobables, se pudo verificar que en todos los casos se incluyó información de carácter institucional, las cuales fueron validadas por este Ente de Control, determinando que la información pautaada se encuentra de acuerdo con la realidad



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

financiera e institucional de la entidad, sin que en su texto se refleje una indebida promoción de parte del entonces Gerente de EMCALI EICE ESP.

### 3.CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis a la información suministrada por la entidad y las pruebas recaudadas por parte del equipo auditor, respecto de la queja puesta en conocimiento, no se evidencia presunta irregularidad por parte de EMCALI EICE ESP, en el marco de la publicidad contratada mediante las órdenes de servicio No. 2018-20149-00105 y 2018-2019-00132, a las cuales se refiere el requerimiento objeto de análisis.

Lo anterior, ya que se desprende de la información publicada por parte de EMCALI EICE ESP en los artículos publicitarios materia de las precitadas órdenes de servicio, que allí no se exaltan logros o éxitos a título personal por parte del señor Gustavo Jaramillo en ese momento Gerente de la empresa, sino que se trató de información de carácter institucional, cierta y comprobable, por medio de la cual se materializa el contenido del plan estratégico corporativo 2018-2023, objetivo F7, difusión realizadas con editoriales de trayectoria, reconocimiento y credibilidad, como lo es la Casa Editorial El Tiempo a través de sus periódicos Portafolio y ADN.

Al respecto, es preciso resaltar que la información publicada responde igualmente a la necesidad de conocer por parte de la comunidad temas relacionados con proyectos de paneles fotovoltaicos, expansión de su infraestructura tecnológica, información financiera, entre otras. Por lo tanto -se reitera-, se pudo establecer que la información contenida en las pautas publicitarias no representa propaganda en favor del Gerente de EMCALI EICE ESP para la época de los hechos, por el contrario, corresponde a la difusión de campañas institucionales, en aras del fortalecimiento de la imagen institucional, realizadas en formato impreso y digital.

Con esta claridad, se procede igualmente a validar si la suma pagada por EMCALI EICE ESP para la publicidad de las Órdenes de Servicio No. 2018-2019-00132 y No. 2018-2019-00105 por valor de \$60.212.572 fue contratada a precios de mercado y si se dio cumplimiento de las mismas.

Sobre este particular, tanto de la información suministrada por la entidad, como la revisada adicionalmente por el equipo auditor, se observa con claridad que el objeto contractual fue cumplido según lo establecido, de acuerdo a su alcance, y el valor pagado se encuentra dentro del marco de los precios del mercado como se analizó en el cuadro 5, encontrándose coincidencia entre los valores pagados por EMCALI EICE ESP y los valores de publicaciones similares.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Teniendo en cuenta los términos establecidos en el Parágrafo Primero del Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 que indica: (...) El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción” se procede a dar respuesta al peticionario, reiterando que esta Dirección Técnica, estará atenta a las inquietudes de la comunidad que surjan en el desarrollo de los contratos que suscriba EMCALI EICE ESP.

Fin del informe

**PABLO ANDRÉS OLARTE HUGUET**  
Director Técnico ante EMCALI EICE ESP

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Ramiro Obando Domínguez	Auditor Fiscal II	
Revisó	Pablo Andrés Olarte Huguét	Director Técnica ante EMCALI	
Aprobó	Pablo Andrés Olarte Huguét	Director Técnica ante EMCALI	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

